

2500

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

19 JUL. 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 28524, de fecha 06 de junio de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de junio de 2018; Certificado de Regularización (Ley 18.591 – 18.627) N° 363, de fecha 11 de noviembre de 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta N° 1713454203, de fecha 26 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 1713454205 de fecha 29 de enero de 2018, y Resolución Exenta N° 1713507617 de fecha 30 de enero de 2018, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 octubre de 2018, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EINSTEIN N° 741  
NOMBRE : COMERCIALIZADORA JH S.P.A.  
RUT : 76.524.674-1  
GIRO : EXPENDIO DE PESCADOS, MARISCOS, Y PRODUCTOS DEL MAR, CONGELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BODEGA COMPLEMENTARIA DE ALIMENTOS CONGELADOS Y REFRIGERADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ENVASADORA DE PRODUCTOS DEL MAR CONGELADOS, DE PROCESADORAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 3363-10  
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA JH S.P.A., RUT. 76.524.674-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/dg  
19/07/2018



MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1425644